



Expediente2021/041.SER.ABR.MC

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN, SOPORTE, MONITORIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. José María Ruiz Cantera con D.N.I. número 50299914H

**INTERVIENEN**

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa LOGICALIS SPAIN S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B82832155 , domiciliada en Barcelona 08029 Av. Diagonal 569 2ª planta puerta 3ª Edificio L Illa diagonal, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario Dña. María Lourdes Rodríguez Ramírez el día 12 de junio de 2013 bajo el número de su Protocolo mil ciento sesenta y siete.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

**EXPONEN**

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de “**Renovación, soporte, monitorización y mantenimiento del equipamiento de seguridad de la red de comunicaciones de la Universidad de Alcalá**” (en adelante, los servicios).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D030 422D 624.85 y 30810D030 422D 216.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025



Código de verificación : 49ad56f1975ddb09

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=49ad56f1975ddb09>

Firmado por: JOSE MARIA RUIZ CANTERA  
Fecha: 29-07-2021 14:18:52

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ  
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá  
Fecha: 29-07-2021 15:14:02



III.- Que en fecha 06 de julio de 2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

**SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 42 MESES desde el día siguiente a la firma del contrato.

A los efectos de este contrato, las licencias y el equipamiento suministrados se entenderán recibidos por la UAH una vez haya transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real pleno de los mismos y siempre que la UAH así lo manifieste por escrito mediante los correspondientes certificados de conformidad técnica y acta de recepción.

La fecha contenida en dichos escritos será considerada como la fecha de recepción efectiva y definitiva de los servicios indicados.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado en lo referente a los servicios de mantenimiento y monitorización por parte del integrador por un periodo máximo de 18 MESES en periodos adicionales de meses completos.

**TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 17.982,20 €, habiendo sido depositada con fecha 02 de julio de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.



Código de verificación : 49ad56f1975ddb09



**CUARTO.-** Que el plazo de garantía del contrato será de 6 MESES, a partir de la fecha del acta de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

El plazo de garantía del equipamiento suministrado será de al menos dos años a partir de su recepción.

**QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 359.644,00 € (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro euros), IVA no incluido 435.169,24 € (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos de euro), IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	331.493,29 €	401.106,88 €
Ejercicio 2022	8.661,76 €	10.480,73 €
Ejercicio 2023	8.661,76 €	10.480,73 €
Ejercicio 2024	8.661,76 €	10.480,73 €
Ejercicio 2025	2.165,44 €	2.620,18 €

**SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Una vez emitido el certificado de conformidad y acta de recepción del equipamiento, se realizará un pago inicial correspondiente a los siguientes conceptos:

- Servicio de licencias y soporte plurianual de fabricante.
- Suministro de equipamiento de firewalls NGFW para renovación tecnológica.
- Suministro de consola de administración centralizada del endpoint.
- Servicios profesionales.

Se realizarán pagos trimestrales iguales correspondientes a los siguientes servicios:

- Monitorización 24x7.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo.



Código de verificación : 49ad56f1975ddb09



La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

**SÉPTIMO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

**NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

